

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Marzo Doce (12) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO.  
Radicación: 73001418900520210007000.  
Demandante: EDIFICIO SAN NICOLAS – P.H.  
Demandado: ANDRES ELIECER ROBAYO CRUZ Y OTRO.

La anterior demanda EJECUTIVA promovida por EDIFICIO SAN NICOLAS – PROPIEDAD HORIZONTAL., contra ANDRES ELIECER ROBAYO CRUZ Y MARGARITA CRUZ VALENCIA, "Es Inadmisibile", toda vez que, la demanda debe ir acompañada del certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante EDIFICIO SAN NICOLAS – PROPIEDAD HORIZONTAL, conforme lo dispone el artículo 85 del C.G.P., en armonía con el artículo 8 de la ley 675 de 2001.

Así las cosas la demanda deberá inadmitirse concediéndosele al interesado un término de Cinco (5) días para que subsane los defectos señalados conforme lo dispone el Artículo 90 del C.G del P., y el artículo 6 del decreto legislativo 806 del 04 de Junio de 2020.

Reconózcase personería jurídica para actuar en este proceso al Dr. CARLOS ANDRES MANCHOLA CARDENAS, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 010 fijado en la secretaría del juzgado hoy 15-03-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ